AÑO 1975.—NUMERO 37 MIERCOLES, 26 DE MARZO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)	250 "
Otras entidades y particulares (año)	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

920

Gobierno Civil de Segovia

GABINETE DE PRENSA DEL GOBIERNO CIVIL

El "Boletín Oficial del Estado" número 64, del día 15 de marzo de 1975, publica, bajo el número 5449, la Orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de febrero del mismo año, por la que se regulan las condiciones a que han de ajustarse las solicitudes, tramitación y concesión de las ayudas a minusválidos con cargo al Fondo Nacional de Asistencia Social.

Dicha Orden ministerial contiene las condiciones reguladoras del derecho y de su tramitación, pero la convocatoria se contiene en la resolución de la Dirección General de Asistencia Social, que aparece publicada en el mismo "Boletín Oficial" del día 15 de marzo con el número 5501, que es la que realmente efectúa la convocatoria y especifica el plazo en que deben presentarse las solicitudes ante este Gobierno Civil.

En consecuencia, se pone en conocimiento de los interesados que el plazo de presentación de solicitudes en este Centro terminará a los treinta días naturales de la publicación de la convocatoria en el "B. O. E.", es decir, el día 14 de abril de 1975.

Segovia, 20 de marzo de 1975.—El Gobernador Civil, *Luis Julve Guerrero.*

963

Gobierno Civil de Segovia

Según orden recibida del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, se pone en conocimiento general que, con motivo de la Semana Santa, desde las doce horas del Jueves Santo, día 27 de los corrientes, hasta la una hora del Sábado Santo, día 29, se suspenderán los espectáculos públicos, sin más excepciones que algún Concierto Sacro, representaciones teatrales o cinematográficas declaradas aptas para todos los públicos o menores de 18 años u otros análogos que cuenten con la autorización expresa del Ministerio de Información y Turismo.

Segovia, 25 de marzo de 1975.—El Gobernador Civil interino, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

964

Gobierno Civil de Segovia

GABINETE DE PRENSA DEL GOBIERNO CIVIL

En Consejo de Ministros últimamente celebrado se adoptó acuerdo de incrementar en todo el territorio nacional una peseta por trayecto en las tarifas actuales del transporte urbano de superficie de viajeros, a partir del próximo día 26, fundándose dicha medida en un imprescindible ajuste para absorber el aumento de los costes de dicho servicio.

Lo que, en cumplimiento de las órdenes recibidas, se hace público para general conocimiento.

Segovia, 25 de marzo de 1975.—El Gobernador Civil interino, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

816

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por el industrial, vecino de esta capital, don Juan Suñe Poveda, en representación de Agro Mecánica, S. A., de esta Excma Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 27.680 pesetas, que constituyó, en su día, para responder del suministro de dos tractores Ebro 160-E.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 (B. O. E. número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 5 de marzo de 1975. — El Presidente, Julio Nieves Borrego.

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA — INTERVENCION

Distribución de la recaudación de recursos locales sobre Urbana correspondiente a cada Municipio entre los distintos recargos y arbitrios, con indicación de la Corporación o Institución acreedora y cantidades líquidas que corresponde acreditar a las mismas.—Año 1974.—Corriente y resultas.

AYUNTAMIENTOS	Recaudación total	AYUNTAMIENTOS: A. Empréstitos Integro	AYUNTAMIENTOS: 5 % Admón. y cobranza	AYUNTAMIENTOS: Líquido	AYUNTAMIENTOS: Paro Obrero Integro	AYUNTAMIENTOS: 25 % Admón. y cobranza	AYUNTAMIENTOS: Líquido	A. Municipal Integro	5 % Admón. y cobranza	Líquido
Segovia	10.002.704	1 154 159	57.708	1.096 451	1.154.158	288.540	865.618	7.694.387	384.719	7.309.668
Abades	37 640							37.640	1.882	35.758
Adrada de Pirón	2.980							2.980	149	2.831
Anaya	16.156							16.156	807	15.349
Basardilla	2.528							2.528	126	2.402
Bernuy de Porreros	18.436							18.436	922	17.514
Brieva	3.429							3.429	171	3.258
Cabañas de Polendos	10.475							10.475	524	9.951
Cantimpalos	104.885							104.885	5.244	99.641
Carbonero el Mayor	— 16.209							— 16.209	— 810	— 15.399
Escalona del Prado	26.007							26.007	1.300	24.707
Escobar de Polendos	191.184							19.184	959	18.225
Espinar (El)	16.505							16 505	825	15.680
Espirdo	5.832							5.832	292	5.540
Garcillán	25.454							25.454	1.273	24.181
Higuera (La)	3.529							3.529	176	3.353
Hontanares de Eresma	10.517							10.517	526	9.991
Huertos (Los)	11.245							11.245	562	10.683
Lastrilla (La)	61.669							61.669	3.085	58.584
Losa (La)	111.178							111.178	5.559	105.619
Martín Miguel	23.515							23.515	1 176	22.339
Navas de San Antonio	— 590							— 590	— 29	— 561
Otero de Herreros	123.337							123.337	6.167	117.170
Palazuelos de Eresma	260.117							260.117	13.006	247.111
Roda de Eresma	6.863							6.863	343	6 520
San Ildefonso	561.965							561.965	28.098	533.867
Santo Domingo de Pirón	1.391							1.391	70	1.321
Sotosalbos	6.938							6.938	347	6.591
Torrecaballeros	14.112							14.112	705	13.407
Torreiglesias	30.465							30.465	1.523	28.942
Trescasas	4.221							4.221	211	4.010
Turégano	— 69							— 69	— 4	— 65
Valdeprados	7.163							7.163	358	6.805
Valseca	12.909							12.909	645	12 264

Valseca	12.909							12.909	645	12.264
Valverde del Majano	34.499							34.499	1.724	32.775
Zarzuela del Monte	31.417							31.417	1.570	29.847
Aguilafuente	— 276							— 276	— 14	— 262
Cobos de Fuentidueña	4.413							4.413	220	4.193
Cuéllar	986.759							986.759	49.337	937.422
Fuente el Olmo de Fuentidueña	10.334							10.334	516	9.818
Fuentepelayo	157.614	14.327	716	13.611				143.287	7.164	136.123
Fuentesoto	17.342							17.342	866	16.476
Fuentidueña	9.511							9.511	475	9.036
Gomezserracín	23.763							23.763	1.187	22.576
Laguna de Contreras	18.486							18.486	943	17.543
Lastras de Cuéllar	69.528							69.528	3.475	66.053
Moraleja de Cuéllar	16 971							16.971	848	16.123
Navalmanzano	20.935							20.935	1.046	19.889
Navas de Oro	— 198							— 198	— 10	— 188
Olombrada	49.754							49.754	2.486	47.268
Pinarejos	— 233							— 233	— 12	— 221
Pinarnegrillo	13.427							13.427	670	12.757
Sacramenia	71.434							71.434	3.571	67.863
San Miguel de Bernuy	5.727							5.727	286	5.441
Torreadrada	9.086							9.086	454	8.632
Valtiendas	23.326							23.326	1.165	22.161
Zarzuela del Pinar	— 178							— 178	— 9	— 169
Armuña	295							295	14	281
Bercial	21 007							21.007	1.050	19.957
Codorniz	66.442							66.442	3.322	63.120
Fuente de Santa Cruz	— 666							— 666	— 33	— 633
Coca	— 2.426							— 2.426	— 122	— 2.304
Labajos	— 211							— 211	— 10	— 201
Lastras del Pozo	50.780							50.780	2.539	48.241
Martín Muñoz de las Posadas	56.852							56.852	2 843	54.009
Migueláñez	36 923							36.923	1.846	35.077
Monterrubio	13.922							13.922	696	13.226
Muñopedro	— 174							— 174	— 9	— 165
Nava de la Asunción	313.894							313.894	15.695	298.199
Ortigosa de Pestaño	46.920							46.920	2.346	44.574
Sangarcía	162.117							162.117	8.106	154.011
Santa María la Real de Nieva	160.076							160.076	8.003	152.073
Santiuste de San Juan Bautista	— 1.904							— 1.904	— 95	— 1.809
Villacastín	— 202							— 202	— 10	— 192
Aldealengua de Santa María	18.483							18.483	925	17.558
Aldeanueva del Monte	3.489							3.489	175	3.314
Aldeanueva de la Serrezuela	3.675							3.675	184	3.491
Aldehorno	3.389							3 389	169	3.220
Ayllón	105.619							105.619	5.281	100.338
Becerril	2.786							2 786	139	2.647
Corral de Ayllón	27.189							27 189	1.359	25.830
Fresno de Cantespino	19.113							19.113	956	18.157

AYUNTAMIENTOS	Recaudación total	AYUNTAMIENTOS: A. Empréstitos Integro	5 % Admón. y cobranza	Liquido	Paro Obrero Integro	25 % Admón. y cobranza	Liquido	A. Municipal Integro	5 % Admón. y cobranza	Liquido
Grado del Pico	7.638							7.638	382	7.256
Honrubia de la Cuesta	3.195							3.195	159	3.036
Languilla	18.493							18.493	924	17.569
Madriguera	6.357							6.357	318	6.039
Montejo de la Vega	26.070							26.070	1.303	24.767
Moral de Hornuez	34.445							34.445	1.722	32.723
Muyo (El)	4 246							4.246	212	4.034
Negredo (El)	1 605							1.605	80	1.525
Pradales	4.598							4.598	230	4.368
Riaza	— 1.299							— 1.299	— 64	— 1.235
Ribota	6.926							6.926	346	6.580
Riofrío de Riaza	9.798							9.798	490	9.308
Sequera de Fresno	11.174							11.174	559	10.615
Barbolla	— 283							— 283	— 14	— 269
Cabezuela	— 340							— 340	— 17	— 323
Cantalejo	419.883							419.883	20.994	398 889
Carrascal del Río	44.700							44.700	2.235	42.465
Castroserna de Arriba	11.583							11.583	579	11.004
Cerezo de Arriba	82.478							82.478	4.124	78.354
Condado de Castilnovo	51.994							51.994	2 600	49.394
Fuenterrebollo	— 105							— 105	— 5	— 100
Matilla (La)	88							88	1	87
Navafría	77.587							77.587	3.879	73.708
Navares de las Cuevas	13.767							13.767	688	13.079
Pedraza	— 1 007							— 1.007	— 50	— 957
Prádena	81.211							81.211	4.061	77 150
Puebla de Pedraza	492							492	25	467
San Pedro de Gaíllos	75.256							75.256	3.763	71.493
Santo Tomé del Puerto	64.473							64.473	3.224	61 249
Sepúlveda	— 1.542							— 1.542	— 77	— 1.465
Sigueruelo	1.868							1.868	94	1.774
Turrubuelo	6.849							6.849	343	6.506
Urueñas	27.684							27.684	1.384	26.300
Valleruela de Sepúlveda	20.733							20.733	1.038	19.695
TOTALES	15 317.925	1.168.486	58.424	1.110.062	1.154.158	288.540	865.618	12.995.281	649.756	12.345.517

Segovia, 31 de enero de 1975.—El Jefe de Contabilidad, Fernando de Pablos Lumbreras.—Intervenido: El Interventor, Jenaro Albarrán Martín.—Conforme: El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

882

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

NOTIFICACIONES

Resultando desconocidos, al intentar su notificación en los Municipios que se indican, los contribuyentes que se relacionan, dicha notificación se efectúa por el presente, a tenor de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de mayo de 1958:

Número liquidación, contribuyente e importe

ALDEASOÑA

Concepto: Urbana implantación.—Ejercicio 1973

18883 Lázaro Velasco, Alberto; 34 pesetas.

BECERRIL

Concepto: Urbana implantación.—Ejercicio 1973

23707 Justo Arranz Vicente; 50 pesetas.

CALABAZAS

Concepto: Urbana implantación.—Ejercicio 1973

17092 Mariano Córdoba y otros; 60 pesetas.

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA

Concepto: Urbana implantación.—Ejercicio 1973

20107 Bernardo García Benito; 58 pesetas.
20127 Felisa Soto; 70.
20448 Rufino Blas, herederos; 38.

FRUMALES

Concepto: Urbana implantación.—Ejercicio 1973

19264 Valentín Puentes Puentes; 154 pesetas.
19560 Argimira Muñoz Alvaro; 32.

CODORNIZ

Concepto: Urbana implantación.—Ejercicio 1973

23883 Juan Rodríguez; 172 pesetas.
24079 Emilio Sanz; 444.

LAGUNA DE CONTRERAS

Concepto: Urbana implantación.—Ejercicio 1973

18238 Santiago Melero y otros; 70 pesetas.

LANGUILLA

Concepto: Urbana implantación.—Ejercicio 1973

24816 Juanjo Pérez Martín; 96 pesetas.
24926 Angel Martín Arribas; 56.

MADERUELO

Concepto: Urbana implantación.—Ejercicio 1973

21436 Ayuntamiento; 92 pesetas.
21453 Pedro Martín Lama; 164.
21455 Eladia Sanz Sanz y otros; 152.
21463 Juan Martín Hernando y Hnos.; 170.
21472 Blas Miguel Martín y Hnos.; 102.
21473 Angel Sanz Hoz; 188.
21503 Pedro García de Diego; 160.
21508 María Martín, Hros.; 44.
21603 Isidra Ruiz Gómez; 196.
21628 Emilio Rioz Rubio; 68.
21630 Socorro Bermúdez Martín; 196.
21647 Pedro González Velázquez; 228.
21691 Piedad Río Miguel; 138.
21700 Gabriel Martín Cebrero; 76.

Plazos de ingreso

Se les advierte que pueden ingresar el importe de dicha deuda tributaria, sin recargo, en los siguientes plazos:

Si la publicación de este anuncio se hace del 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente, sin recargo, y con recargo del 5 por 100, hasta el día 25.

Si la publicación de este anuncio se hace desde el 16 al último día del mes, hasta el 25 del mes siguiente, sin recargo, y con recargo del 5 por 100, hasta el día 10 del mes siguiente.

Transcurridos estos plazos se procederá a su cobro por la vía ejecutiva.

Recursos: De reposición, ante la Oficina que practicó la liquidación, en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el B. O. de la provincia, o bien, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Provincial de esta jurisdicción, en el plazo de quince días, contados en la la forma expresada anteriormente.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Segovia, 17 de marzo de 1975.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

765

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

Don Angel Toscano Puelles, Juez de Primera Instancia, accidental, de la villa de Sepúlveda y su Partido, por vacante.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 3/1975, se tramita expediente de dominio, a instancia de don Manuel Díez Toledo, mayor de edad, casado con doña Milagros Benito Benito, vecinos de Riaza, sobre insripción y reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca siguiente en el Registro de la Propiedad de Riaza:

Rústica en Riaza, al sitio de la Perdiguera, de veintinueve áreas y cuarenta y siete centiáreas; linda, Este, Patricio Moreno, hoy Antonia Moreno Rico y Julián Ruiz; Sur, Eusebio Gonzalo; Oeste, prado Goldobas, hoy Inocencio Sanz; Norte, Casimiro Olalla, hoy María Villalba Olalla.

La adquirió, por compra efectuada a su favor y en el de don Gregorio Ortega García, don Timoteo Cerezo Esteban y don Vicente Arranz Alvaro, el día 25 de agosto de 1969, por don Gonzalo Azcárraga Sanz como mandatario de doña Ana María Moreno Oliván, ante el Notario que fue de Sepúlveda don Leopoldo de Urquía y Gómez.

Figura actualmente inscrita en el Registro de la Propiedad de Riaza, a nombre de doña Isidra Moreno Albertos, y en el Catastro de Rústica, al de don Félix Moreno Albertos.

Se cita, por medio del presente edicto, a los causahabientes de titular registral doña Isidra Moreno Albertos, y los de don Félix Moreno Albertos como catastral, y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que unos y otros comparezcan en este Juzgado, dentro del término de diez días, alegando lo que a su derecho conviniere, oponiéndose a la reanudación e inscripión solicitada, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Sepúlveda, a tres de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Angel Toscano Puelles.—El Secretario (ilegible).

895

JUZGADO COMARCAL DE EL ESPINAR

EDICTO

Don Justo Díaz Villasante, Juez comarcal de la villa de El Espinar (Segovia).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 6/75, en que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

El Espinar, a doce de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El señor don Justo Díaz Villasante, Juez titular de este Juzgado, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número seis del año en curso, entre partes: como denunciante, la Guardia Civil del Subsector de Tráfico de Segovia, y como denunciado, Daniel-Angel Hermida Paz, debidamente circunstanciado en autos, por daños en accidente de circulación; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Daniel-Angel Hermida Paz a la multa de quinientas pesetas, que deberá abonar en papel de pagos al Estado, con arresto sustitutorio en caso de impago; indemnizando a la Compañía Telefónica Nacional de España a la suma de dos mil quinientas sesenta y siete pesetas, como propietaria del vehículo siniestrado, y a las costas de este juicio. Así, por esta sentencia, que en forma se notificará a las partes, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Justo Díaz Villasante.

Dicha sentencia ha sido publicada legalmente.

Y para que conste y notificar al denunciado Daniel-Angel Hermida Paz, cuyo paradero se desconoce, expido el presente, en El Espinar, doce de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Justo Díaz Villasante.—El Secretario, P. H.: (ilegible).

883

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado - Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Clicerio González González, vecino de Madrid, sobre inmatriculación a su favor, en el Registro de la Propiedad de Santa María de Nieva, de la siguiente finca: "Tierra, hoy majuelo, al sitio del Guijar, en el término de Montuenga, provincia de Segovia, de caber 28 áreas y 63 centiáreas. Linda, al Norte, con Wenceslao González; Sur, Juan Francisco García Canto; Este, carretera de Adanero, y Oeste, Rafaela Balbuena Martín"; en cuyo expediente, por resolución de esta fecha, se ha acordado citar, por medio del presente, a los herederos o causahabientes de la colindante fallecida doña Rafaela Balbuena Martín, de nombre y domicilio ignorados, y, asimismo, se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro de los diez días siguientes al de la publicación, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere convenirles en relación con aludida finca.

Dado en Segovia, a quince de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—José Antonio de la Campa.—El Secretario (ilegible).

865

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado - Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de mayor cuantía por don Julián García Herrero, contra otra y los herederos de don Paulino Alvaro Pascual, integrantes de su herencia yacente y la propia herencia yacente, de nombre y domicilio ignorados, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, por resolución de esta fecha, se ha decretado el embargo de la propiedad y todos los derechos que correspondían a don Paulino Alvaro Pascual, sobre la finca urbana, piso 1.º, izquierda, del número 29 de la calle Sagrada Familia, de Burgos; lo que se hace saber, por medio del presente, a los referidos herederos, a los efectos legales procedentes.

Dado en Segovia, a diez de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—José Antonio de la Campa.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

916

Ayuntamiento de Pedraza

Concurso

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una orquesta o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas locales, tanto de la capitalidad como de sus anejos, durante los días 1 de mayo, en La Velilla; 27 de julio, en Rades; 7, por la tarde, y 8, 9 y 10 de septiembre, en Pedraza, y 5 y 6 de octubre, con su correspondiente víspera, en los anejos de Rades y La Velilla.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 2.500 pesetas, en metálico, en la Depositaría de Fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 4 por 100 de la cantidad en que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, con sujeción al pliego de condiciones que obran en la Secretaría municipal, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local de 25 pesetas, se presentarán en Secretaría, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo anteriormente señalado, y deberán formalizarse con sujeción al modelo de proposición que aparece inmediatamente posterior al pliego de condiciones.

De quedar desierto este primer concurso se celebrará el segundo, bajo el mismo tipo y condiciones, al quinto día hábil siguiente a la celebración del primero.

Pedraza, 17 de marzo de 1975.—El Alcalde, Mariano Pascual.

903

Ayuntamiento de Armuña

CONCURSO

Rectificación

Publicado en el B. O. de la provincia número 33, del día 17 de los que cursan, el concurso para la adquisición de una báscula-puente que ha de ser instalada en el Barrio de Carbonero de Ahusín, por error involuntario en la base novena, donde se dice: "Dimensiones de la plataforma: De 9 por 3 metros", debe decir: "Dimensiones de la plataforma: 8 por 3 metros"; por lo que queda rectificado en este sentido.

Sigue en vigor el resto de anuncio.

Armuña, a 18 de marzo de 1975.—El Alcalde, Ciriaco Manso.

918

Ayuntamiento de Arcones

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los fectejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de ferias y fiestas en el año actual, durante los días 14, 15 y 16 de junio y la víspera, día 13; los días 8 y 9 de septiembre y la víspera, día 7, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 1.500 pesetas, en metálico, en la Depositaría de Fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 4 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., número ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de las ferias y fiestas de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas (...), y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 1975.

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las doce horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada de cuantía suficiente para este pago.

Si este concurso quedara desierto se celebrará el segundo, bajo el mismo tipo y condiciones, al quinto día hábil, a la misma hora de celebrado el primero.

Arcones, 18 de marzo de 1975.—El Alcalde, Lino Ontoria.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

862

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

EDICTO

Don Martiniano Martín Lajo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "fábrica de transformación de espuma de poliuretano" en la carretera de Cuéllar a Santiuste de San Juan Bautista, a la altura del kilómetro 16,200.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Fresneda de Cuéllar, a 14 de marzo de 1975.—El Alcalde.

872

Ayuntamiento de Valleruela de Pedraza

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de ferias y fiestas, a celebrar en esta localidad durante el año actual, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Valleruela de Pedraza, 15 de marzo de 1975.—El Alcalde.

914

Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el pliego de condiciones económico-administrativas que servirá de base para la contratación de orquesta o grupo musical que actúe en las diferentes fiestas de Barrios incorporados a este Municipio, y actual año, queda expuesto al público, durante ocho días hábiles, en la Secretaría municipal, a efectos de oír reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 19 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Santa María la Real de Nieva, 17 de marzo de 1975.—El Alcalde, Francisco-Javier Arroyo Cuenca.

845

NAVA DE LA ASUNCION

En cumplimiento y a los efectos del artículo 760 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Nava de la Asunción, 12 de marzo de 1975.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

955

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

ANUNCIO

Por don Alejandro Marigómez Tapia ,en nombre propio y en el de sus hermanos, Petra y Víctor Marigómez Tapia, se ha solicitado licencia municipal para instalar un tanque de 30.000 litros para gas-oil agrícola y dos aparatos sustidores en una finca que poseen limítrofe a la carretera de Santa María de Nieva a Olmedo, kilómetro 11.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4.ª de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular reclamaciones u observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a partir de la inserción del presente anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el B. O. de la provincia.

Nava de la Asunción, 21 de marzo de 1975.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

915

Ayuntamiento de Pedraza

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una orquesta o conjunto musical que actuará durante los festejos de las fiestas locales, tanto en la capitalidad como en los anejos de este Municipio, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se halla de manifiesto el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Pedraza, 17 de marzo de 1975.—El Alcalde, Mariano Pascual.

COMUNIDADES

933

Comunidad de San Benito de Gallegos

PRESIDENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE PINAREJOS

En relación con la subasta de resinas anunciada, fórmula "subastilla", en el B. O. número extraordinario del martes, 18 del actual, se hace constar, por medio del presente edicto, que la Presidencia de dicha Comunidad se halla en este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pinarejos, 20 de marzo de 1975.—El Presidente, Manuel del Río.

897

Diputación Provincial de Segovia

SERVICIO DE RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Segovia-Capital.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra Pablo Postigo Pascual, S. A., por débitos a la Hacienda Pública, importante 4.706.948 pesetas, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente:

"Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de fecha 13 de marzo de 1975, la enajenación, en pública subasta, de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento el día 27 de julio de 1974, como de la propiedad del deudor Pablo Postigo Pascual, S. A., procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 10 de abril de 1975, a las doce horas, en el Juzgado Municipal de esta localidad, sito en la calle San Agustín, número 26, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor y anúnciese por edicto, que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina recaudatoria y en el B. O. de la provincia, y remítase un ejemplar del mismo a la Tesorería de Hacienda."

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, como licitadores, lo siguiente:

1.º Que son objeto de enajenación los inmuebles que a continuación se describen:

Finca rústica sita en término municipal de Segovia al sitio denominado Casillas, de 5 hectáreas y 30 áreas; que linda, al Norte, tierra de Higinio Gonzalo; Este, carretera de Segovia a San Rafael, y Sur y Oeste, resto de la finca matriz de la que se segrega. Tasada en 6.236.510 pesetas. No tiene cargas, salvo que, por su procedencia, puede afectarla servidumbre de desagüe procedente de las construcciones que realice "Félix Postigo Herranz, S. A.", según consta en la finca matriz de donde procede.

2.º Todo licitador depositará previamente en metálico, en la mesa de subasta, fianza de un 20 por 100, como mínimo, del tipo de enajenación de la finca; fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación. Al término de la subasta, los depósitos que se hubieran constituido en la mesa de la presidencia se devolverán a sus respectivos propietarios, conservando únicamente el Recaudador en su poder los pertenecientes a los rematantes, los cuales serán considerados como entrega a cuenta del precio de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento, antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en la Oficina recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5.º Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

Segovia, 18 de marzo de 1975.—El Recaudador.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,